



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



17:20

Resolución de Alcaldía

Nº 224 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N° 1024-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2368-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 1354-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MDCGAL, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por un monto estimado de S/. 173'574,697.00 Soles, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Que, con Informe N° 1024-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 2368-2023-SGP-GPP/MDCGAL de la Sub Gerencia de Presupuesto, requiere formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de octubre del 2023, mediante acto resolutorio, según Anexo de Resolución de modificaciones presupuestales que se genera en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales. Y mediante Informe N° 1354-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 10 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable en la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales, que corresponden al mes de octubre del 2023, sustentadas por las Notas de Modificación Presupuestal y copia de la presente resolución, deberá ser remitida al organismo que corresponde, conforme la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria periodo - 2023”.

Que, estando a lo expresado ut Supra en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, según Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales emitidas en el mes de Octubre del 2023, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de Octubre del Proceso Presupuestario del año 2023, el cual forma parte de la presente Resolución; todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas en el mes de OCTUBRE del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



Sr. Niel Brian Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Archivo
 A
 GM
 GPP
 GAJ
 SGP
 Interesado (01)

162701